



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 67 /2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 13 de Abril de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/04/12	Hs. 13:51
Numero: 321	Fojas: 4
Expte. N°	223109
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Abril de 2012 en virtud de los siguientes fundamentos.

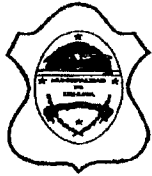
Gratamente observamos que localmente se advierte una importante predisposición ciudadana a utilizar con mayor cotidianeidad a la bicicleta, pero, siempre y cuando se trabaje en aquellos factores que impiden al ciudadano de su uso (es decir inseguridad vial principalmente).

Suelen realizarse una serie de bicicleteadas familiares con buena recepción por parte de los vecinos, tanto habituales, como circunstanciales, y si bien es poco lo que se ha hecho en materia local, existen en nuestro país intentos de políticas de promoción del uso de la bicicleta, con resultados altamente positivos.

Si bien a primera vista el clima y la topografía parecieran ser los principales obstáculos del uso local de la bicicleta, existen otros factores que desalientan aún más al posible usuario y que con políticas de prevención serían posibles de revertirse. Entre ellos pueden citarse la creciente inseguridad vial que genera el tránsito automovilístico a peatones y ciclistas, en gran medida acrecentado en los últimos años.

El actual diseño de vías, por otra parte, sigue siendo concebido pensado exclusivamente en los desplazamientos motorizados.

[Handwritten Signature]



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Por último, otro de los factores a considerar es el progresivo valor que socialmente se le adjudica al automóvil como símbolo de status económico y de progreso personal y la consecuente, o paralela pérdida de prestigio social de la bicicleta. La aparición y popularización de las llamadas bicicletas de montaña han hecho posible el uso cotidiano de las mismas en zonas como la nuestra.

En líneas generales la administración pública continua ignorando la potencialidad del uso urbano de la bicicleta, y eso lo evidencia la falta de una reglamentación que implemente mecanismos tendientes a la construcción de bicisendas.

Todo lo fundamentado constituye la base sobre la cual la administración pública y el conjunto de la sociedad debemos comprometernos para poner en marcha una nueva política de transporte urbano, que responda a las necesidades de la mayoría de los ciudadanos, sea respetuosa con el medio ambiente y acorde con un modelo territorial y urbano equilibrado y habitable.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa denominado "Bicisendas Urbanas", destinado exclusivamente al tránsito de bicicletas, cuya utilización será libre y gratuita.

ARTICULO 2º.- El programa "Bicisendas Urbanas", tendrá por objeto la planificación y diseño de las bicisendas en todo el ámbito del éjido del Municipio local.

ARTICULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien realizará un llamado a concurso de ideas –proyecto con el fin de establecer el diseño de los itinerarios de interés ciclisticos, lugares a emplazar las bicisendas y estacionamientos correspondientes, pudiendo participar en forma libre y gratuita todos los vecinos que asi lo deseen.

ARTICULO 4º.- El diseño deberá responder a sistemas de anillos o punto a punto, pudiendo tener circulación única o doble según el caso.

ARTICULO 5º.- El piso de la bicisenda podrá ser de tierra natural, enripiado, compactado, asfalto, u otras características que sirvan al objetivo buscado.

ARTICULO 6º.-Para la definición de las pautas establecidas a modo de reglamento para el desarrollo de los concursos pertinentes, el órgano de aplicación dispondrá de sesenta (60) días para su presentación ante los ciudadanos una vez aprobada la Ordenanza respectiva.

ARTICULO 7º.- Se establecerá un premio incentivo para él o los participantes que resultaren ganadores del concurso de ideas-proyecto. El premio revestirá carácter de simbólico.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 8º.- El gasto que demande la construcción de las biciesendas será incluido en el próximo Plan de Obras Públicas 2013, y presentado en el presupuesto correspondiente.

ARTICULO 9º.- Preferentemente los trabajos a llevarse a cabo en la construcción de las biciesendas serán realizados por personal municipal, de manera de no implicar esta actividad un costo adicional al Municipio.

ARTICULO 10º.- De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Damian Alejandro de Marco. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a la derecha. Debajo de la firma, se puede ver un sello o impresión de texto que está parcialmente cubierto por la escritura.